

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	45,7	2.206	540	183	17,0	742
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	47,0	2.206	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	47,3	2.500	612	197	17,0	742
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	48,6	2.500	612	—	15,5	760

2470

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de las estructuras de protección marca «SDFG», modelo C39; marca «Renault», modelo E03, y marca «Baskonia Bavaria», modelo BT-49705, válidas para los tractores que citan.

A solicitud de las empresas que se citan en cada apartado, y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—1. A petición de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», hacer pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «SDFG». Modelo: C39, tipo cabina con dos puertas,

válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Golden 75 Compatto 4WD. Versión: 4RM.

Marca: «Same». Modelo: Golden 85 Compatto 4WD. Versión: 4RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: Agile 880 S 4WD. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/0022.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código 7 OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del Instituto de Ingeniería Agraria de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Segundo.—1. A petición de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Renault». Modelo: E03, tipo cabina con dos puertas,

válida para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo: Cergos 350 DTE. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: Cergos 340 DTE. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9732.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código 4 OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF de Francia, y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Tercero.—1. A petición de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», hacer pública la homologación de la estructura de protección:

Marca «Baskonia Bavaria». Modelo: BT-49705, tipo bastidor de dos postes atrasado,

válida para los tractores:

Marca: «LG». Modelo: LT 470 D. Versión: 4RM.

Marca: «LG». Modelo: LT 530 D. Versión: 4RM.

Marca: «LG». Modelo: LT 550 D. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/0018.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código 4 OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cualquier modificación de las características de las estructuras en cuestión o de aquéllas de los correspondientes tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de las presentes homologaciones para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2471

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca «Renault», modelo Cergos 340 DTE.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Ceres 95 DTE, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo Cergos 340 DTE, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 91 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Renault».
Modelo	Cergos 340 DTE.
Tipo	Ruedas doble tracción.
Fabricante	Renault Agriculture. Le Mans (Francia).

Motor:

Denominación	«John Deere», 4039TRT35.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad 0,840

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	84,0	2.111	540	176	22	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	90,5	2.111	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	88,0	2.350	601	182	22	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	94,9	2.350	601	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras) según la Directiva 86/297/CEE sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con velocidad nominal de giro a 540 revoluciones por minuto, asimismo, mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 750 revoluciones por minuto.

2472 *ORDEN de 1 de febrero de 2001 por la que se prorroga la de 20 de enero de 2000 por la que se establecen vedas para determinadas modalidades pesqueras en las aguas exteriores de la isla de La Gomera.*

La experiencia recogida con la puesta en vigor de la Orden de 20 de enero de 2000, por la que se establecen vedas para determinadas modalidades pesqueras en las aguas exteriores de la isla de La Gomera, hace aconsejable la prorroga de dichas medidas por un periodo de un año.

La posibilidad de prorrogar la vigencia de las vedas establecidas ya estaba prevista en la disposición final de la Orden de 20 de enero de 2000.

En la elaboración de la presente Orden ha sido consultada la Comunidad Autónoma de Canarias y el sector afectado. Asimismo, se han cumplido los trámites previstos en el artículo 46.2 del Reglamento (CE) 850/98, del Consejo, de 30 de marzo, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Prórroga de la vigencia de la Orden de 20 de enero de 2000.*

Se prorroga, durante el periodo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la vigencia de la Orden de 20 de enero de 2000, por la que se establecen vedas para determinadas modalidades pesqueras en las aguas exteriores de la isla de La Gomera.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Recursos Pesqueros, Director general de Estructuras y Mercados.

2473 *ORDEN de 1 de febrero de 2001 por la que se dispone la inscripción de una variedad de girasol en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Girasol en el Registro de Variedades Comerciales, y las Órdenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 9 de julio de 1990 y 18 de septiembre de 1995 por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Girasol, la variedad que se relaciona:

970229 ALDABA.

Madrid, 1 de febrero de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Secretaria general de Agricultura y Director general de Agricultura.

2474 *ORDEN de 1 de febrero de 2001 por la que se dispone la inscripción de una variedad de trigo duro en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Duro, y las Órdenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro la variedad que se relaciona:

980196 NAVAJO.

Madrid, 1 de febrero de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilma. Sra. Secretaria general de Agricultura e Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2475 *REAL DECRETO 110/2001, de 2 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 2001,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Fernando Fernández Moreno, don Luis Martos García, don José Antonio Merenciano Ruiz, don Miguel Miranda Puertas, don José Montes Gila, don José Ramón